



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRIENDO SALON, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ALIMENTACION, PARA REALIZACION DEL V FESTIVAL GASTRONOMICO DE CHILE EN LA CIUDAD DE LA PAZ.

11 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA "LA PAZ" N°23/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la ciudad de La Paz, Bolivia, el V Festival Gastronómico de Chile, con la invitación de empresarios y autoridades locales a realizarse el 14 de septiembre de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina de ProChile en La Paz, Bolivia, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de arriendo salón, equipos audiovisuales y alimentación, con el fin de promocionar la oferta exportable de Chile entre los empresarios importadores asistentes.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.



7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de **Casa Grande Apart Hotel S.R.L.**, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia (precio, flexibilidad uso de ambientes en la cocina, complementación entre Chef de Hotel, etc.), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con “**Casa Grande Apart Hotel S.R.L.**”, N° de identificación 1003219023, con domicilio en Calle 16, N°8009, entre Ballivian y Julio C. Patiño, Calacoto, La Paz, Bolivia, los servicios de arriendo salón, equipos audiovisuales y alimentación para un aproximado 120 personas, por un monto de Bs. 20.550.- (Veinte mil quinientos cincuenta 00/100 bolivianos), impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRIENDO SALÓN, EQUIPOS AUDIOVISUALES, ALIMENTACION, PARA REALIZACION DEL V FESTIVAL GASTRONOMICO DE CHILE EN LA CIUDAD DE LA PAZ

Antecedentes:

Se considera necesaria la realización de diferentes actividades que vinculen al Departamento Económico del Consulado General de Chile en La Paz – Bolivia, con los potenciales importadores y futuros clientes, de manera que se pueda fidelizar la confianza lograda en estos años. Para esto es necesario promover actividades que posibiliten la interacción con los diferentes sectores productivos, así como posicionar la imagen de Chile, como país productor de diferentes alimentos, finalmente dar a conocer la gastronomía y cultura chilena.

Requerimientos:

- Salón “tipo Restaurant” con mesas y sillas distribuidas para la atención de aproximada de 120 personas en la Cena (20:00 horas), para el Festival Gastronómico, dicho salón debe estar equipado con vajilla, mantelería, cristalería, mozos y ayudantes.
- Equipos audiovisuales y reproductor para música
- En cuanto a la cocina se debe permitir el ingreso de Chef Chileno, utilizar dichas dependencias y contar con todo el apoyo para la preparación de los alimentos, la atención de cena de aproximadamente 120 personas por cada comida.
- Fecha del evento: jueves 14 de septiembre de 2017.
- Horario de los servicios: de 20:00 p.m. a 23:30 p.m.
- Personal requerido: ocho mozos, cinco ayudantes, un chef jefe.
- Servicio de alimentación de acuerdo al siguiente menú:

Aperitivo:

Pisco Sour, Borgoña con frutillas, Pichuncho y Jugo de Frutas Naturales

Bocaditos:

Anticucho de queso de cabra y dulce de membrillo
Crudo valdiviano con salsa de cilantro
Papita rellena con chupe de conejo y longaniza
Empanada de pino

Entrada:



Ceviche de trucha con palta, quinoa crocante y
Escabeche de trucha

Plato principal:

Paletilla de cordero magallánico asado al vino tinto, tomatacán y millokin de arvejas

Postre:

Torta de merengue con frutos rojos, tradicional torta curicana de hojarasca con manjar y helado de harina tostada

Bebidas:

Gaseosas o Jugo de frutas natural

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$3.000.- (Tres mil dólares de los Estados Unidos de América).

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA "La Paz- N° 23/2017"	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Calle 15 de Calacoto, Edificio Plaza 15, piso 3 Oficina 3B, zona Sur
TELEFONO:	591-2-2440980
FAX:	591-2-2440788
FECHA ENVIO OC:	Septiembre de 2017
SEÑOR (ES):	"Casa Grande Apart Hotel S.R.L"
N° IDENTIFICACIÓN:	NIT. 1003219023
DIRECCIÓN:	Calle 16, N°8009, entre Ballivian y Julio C. Patiño, Calacoto, La Paz, Bolivia
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico del Consulado General de Chile en La Paz, Bolivia
FORMA DE PAGO:	Cheque o transferencia electrónica
NOMBRE SERVICIO (S):	CONTRATAR ARRIENDO DE SALON, EQUIPOS AUDIO VISUALES Y ALIMENTACION
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "Casa Grande Apart Hotel S.R.L"
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR "CASA GRANDE APART HOTEL S.R.L".</p> <p>Requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salón "tipo Restaurant" con mesas y sillas distribuidas para la atención de aproximada de 120 personas en la Cena (20:00 horas), para el Festival Gastronómico, dicho salón debe estar equipado con vajilla, mantelería, cristalería, mozos y ayudantes. • Equipos audiovisuales y reproductor para música

	<ul style="list-style-type: none"> • En cuanto a la cocina se debe permitir el ingreso de Chef Chileno, utilizar dichas dependencias y contar con todo el apoyo para la preparación de los alimentos, la atención de cena de aproximadamente 120 • Fecha del evento: jueves 14 de septiembre de 2017. • Horario de los servicios: de 20:00 p.m. a 23:30 p.m. • Personal requerido: ocho mozos, cinco ayudantes, un chef jefe. • Servicio de alimentación de acuerdo al siguiente menú: <p>Aperitivo: Pisco Sour, Borgoña con frutillas, Pichuncho y Jugo de Frutas Naturales</p> <p>Bocaditos: Anticucho de queso de cabra y dulce de membrillo Crudo valdiviano con salsa de cilantro Papita rellena con chupe de conejo y longaniza Empanada de pino</p> <p>Entrada: Ceviche de trucha con palta, quinoa crocante y Escabeche de trucha</p> <p>Plato principal: Paletilla de cordero magallánico asado al vino tinto, tomatacán y millokin de arvejas</p> <p>Postre: Torta de merengue con frutos rojos, tradicional torta curicana de hojarasca con manjar y helado de harina tostada</p> <p>Bebidas: Gaseosas o Jugo de frutas natural</p> <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de Bs. 20.550.- (Veinte mil quinientos cincuenta 00/100 bolivianos), impuestos incluidos y costos asociados.</p>
<p>OBSERVACIONES:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "Casa Grande Apart Hotel S.R.L", ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886. (si es persona natural poner el nombre y borrar lo referido a la persona jurídica y su representante legal) 2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones: <ol style="list-style-type: none"> a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida; <p>El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual "Casa Grande Apart Hotel S.R.L" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de



la entidad denominada **Casa Grande Apart Hotel S.R.L.**, es don Carlos Handal Fernández y sus principales accionistas son Carlos Handal Fernández y Carlos Handal Zalaquet.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a **"Casa Grande Apart Hotel S.R.L."** ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, al Subtítulo 22, Ítem 01, Asignación 001 y Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


OFICINA COMERCIAL DE CHILE EN BOLIVIA


Lorena Sánchez Pino
Directora Departamento Económico
Consulado General de Chile en La Paz - Bolivia

Distribución:

1. Departamento Económico de Chile en La Paz, Bolivia.
2. Subdepartamento Sudamérica y Cuba
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo